Ética y Conducta Parlamentaria

Contexto

En los últimos años, cada vez más instituciones parlamentarias han introducido códigos de conducta en respuesta a casos específicos de conductas poco éticas de miembros del parlamento o por un deseo más ambicioso de tratar los bajos niveles de confianza pública y preocupación por la honestidad y la integridad de los representantes electos. Los miembros de la OMPCC, en la Segunda Conferencia Global en Arusha, Tanzania, en 2006, decidieron responder a las cuestiones éticas relacionadas a su conducta, así como también el asunto de confianza que se ha considerado como la necesidad de garantizar que los parlamentarios desempeñen sus funciones democráticas de representación, legislación y supervisión del gobierno de manera visible y eficaz.

En un intento por garantizar la confianza pública y la legitimidad de las instituciones públicas, la idea de un código de conducta o ética se ha importado del sector privado al público en varias democracias establecidas. Ejemplos de escándalos políticos que involucran conflictos de intereses y el abuso de poder han conducido al esfuerzo por intentar abordar la corrosión global de la confianza pública y la convicción en el gobierno, combatir la corrupción y mejorar las normas parlamentarias así como también reforzar la responsabilidad del gobierno en la opinión pública.

En especial dentro del ámbito de las democracias emergentes, el principio que lo reemplaza es el de transparencia. La aplicación de un código de conducta parlamentaria ayudará a fomentar la buena gobernabilidad y una mayor apertura; de este modo, se obligará a los parlamentarios a declarar públicamente cualquier interés externo que pudiera perjudicar su función de legisladores, lo cual mejorará el entendimiento de sus tareas como representantes electos, y reforzará el protocolo de procedimiento parlamentario.

La elaboración de un código de conducta incluye: a) establecer la estructura y definir los principios para un código de conducta; b) desarrollar el contenido y las reglas del código, que incluyan representación política y conflicto de intereses, transparencia y reglas de divulgación, inmunidad parlamentaria; y por último, c) crear mecanismos de regulación y aplicación. No obstante, el código de conducta no es una guía estándar que se pueda aplicar universalmente a todos los parlamentos. La "institucionalización" de dichos códigos debe considerar el contexto político así como las normas, valores y tradiciones del país donde debe aplicarse. Por lo tanto, aunque esté basado en un estándar global, cada parlamento debe identificar los contenidos, alcances y la forma en que el código será adaptado en cada país respectivo para que resulte aplicable y exitoso.

Declaración de Posición

Los parlamentarios deben:

- Desempeñar activa y visiblemente sus funciones democráticas (representación, legislación y fiscalización) en favor del interés público y hacerlo de manera tal que cumpla con las expectativas de conducta ética de la sociedad (fundamental para establecer la confianza pública);
- En los países que hayan ratificado la CNUCC, garantizar que las normas parlamentarias de conducta reflejen también normas internacionales así como costumbres nacionales y valores éticos.

Resolución

Consciente de este contexto y la declaración de posición, la OMPCC resuelve:

- alentar a todos sus miembros y capítulos a adaptar el Manual de Código de Conducta Parlamentaria en sus respectivos parlamentos y proveer a los miembros de las herramientas y medios necesarios para desarrollar y mantener regímenes éticos.
- mantener el Grupo de Trabajo Mundial de ética y conducta para:
 - o apoyar los esfuerzos por parte de capítulos y de miembros individuales para llevar a cabo acciones que sean congruentes con su declaración de posición;
 - o desarrollar programas de apoyo destinados a crear conciencia pública y así aumentar la confianza en el gobierno al minimizar el conflicto de intereses y maximizar la transparencia;
 - o aumentar la conciencia en esta cuestión entre todos los actores sociales involucrados, a saber: miembros de la OMPCC, actores de los medios de comunicación y de la sociedad civil;
 - comprometer a los parlamentarios en la aplicación del manual mediante capacitación y seminarios.